



“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXENCIONES A LAS EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA, CLASIFICADAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO ESTABLECIDAS O SE UBIQUEN EN LOS PARQUES INDUSTRIALES DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,
especialmente las consagradas en el artículo 313 de
la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, es competencia de los Municipios, conceder exenciones en relación con los impuestos municipales por un plazo limitado hasta de diez (10) años.
- b. Que en el mes de diciembre del presente año, pierden vigencia las exenciones tributarias en relación con el Impuesto Predial e Industria y Comercio, Avisos y Tableros, establecido mediante Acuerdo Municipal No. 071 del 13 de diciembre de 1995, y su Decreto Reglamentario No. 0082 del 12 de febrero de 1996 aclarado mediante Decreto No. 0383 del 25 de noviembre de 1996.
- c. Que el Municipio de Bucaramanga considera conveniente mantener los beneficios tributarios concedidos en los Acuerdos Municipales No. 036 y 071 de 1995 a las empresas que se han instalado y se conformen en el Parque Industrial de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder exención del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros a los comerciantes de cualquier naturaleza jurídica clasificadas en el Sector Industrial, Comercial o de Servicios establecidas y que se ubiquen en los Parques Industriales de Bucaramanga, por un período de cinco (5) años, así:

Para el año de 2001	100%
Para el año de 2002	80%
Para el año de 2003	50%
Para el año de 2004	50%
Para el año de 2005	50%



ARTICULO SEGUNDO: Conceder exención del Impuesto Predial Unificado a los propietarios de inmuebles cualquier naturaleza jurídica clasificadas en el Sector Industrial, Comercial o de Servicios establecidas y que se ubiquen en los Parques Industriales de Bucaramanga, por un período de cinco (5) años, así:

Para el año de 2001	100%
Para el año de 2002	80%
Para el año de 2003	50%
Para el año de 2004	50%
Para el año de 2005	50%

PARÁGRAFO: La exención de que trata el presente artículo no incluye el valor de la Sobretasa Ambiental y la contribución a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga.

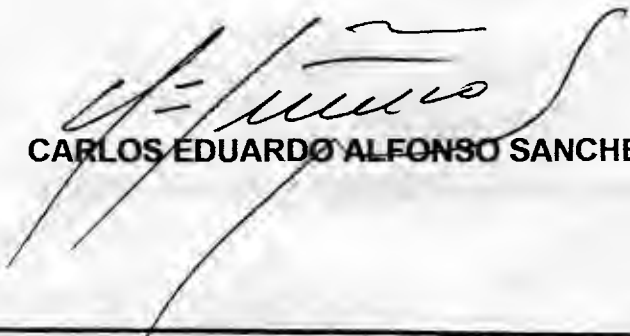
ARTÍCULO TERCERO.- Para gozar de las exenciones de que trata el presente Acuerdo deberán reunirse los requisitos y condiciones que se establezcan mediante reglamentación que expida la Administración Municipal para tales efectos.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltese al Alcalde de Bucaramanga por el término de sesenta (60) días de la publicación del presente Acuerdo para reglamentar los procedimientos y requisitos indispensables para otorgar las exenciones de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil (2000).

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 046 de 2000, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

PROYECTO DE ACUERDO No. 115 DE 2000 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS EXENCIONES A LAS EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA CLASIFICADAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO ESTABLECIDAS O SE UBIQUEN EN LOS PARQUES INDUSTRIALES DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 12 de diciembre del año 2000.



LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

12 de diciembre del año 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, (e)



HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 046 del 2000, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 12 de diciembre del año 2000.

El Alcalde, (e)



HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA